

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

2001 Corrección de errores a la Orden de 15 de diciembre de 2009, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo y se asigna puesto de trabajo al personal laboral transferido en virtud del convenio de colaboración, de 29 de diciembre de 2008, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, el Servicio Regional de Empleo y Formación y la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo, sobre traspaso de medios para el desempeño de las funciones relativas a la gestión, seguimiento y control de la formación continua en el marco de la ampliación de medios económicos, aprobada mediante Real Decreto 1.085/2008, de 30 de junio.

Advertido error en la Orden de 15 de diciembre de 2009, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo y se asigna puesto de trabajo al personal laboral transferido en virtud del convenio de colaboración, de 29 de diciembre de 2008, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, el Servicio Regional de Empleo y Formación y la Fundación Tripartita para la formación en el empleo, sobre traspaso de medios para el desempeño de las funciones relativas a la gestión, seguimiento y control de la formación continua en el marco de la ampliación de medios económicos, aprobados mediante Real Decreto 1085/2008, de 30 de junio, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 7, de 11 de enero, se procede a su subsanación en los siguientes términos:

Página 1328 (Anexo I creaciones)

Los puestos de trabajo de Técnico Gestión Empleo y Formación, códigos TC00449 y TC00450, en Cuerpo/Opción, donde dicen: "AFX17 y AFX20", respectivamente, deben decir: "AGX00".

Página 1329 (Anexo II)

Donde dice: "Técnico Titulado Superior-Psicología" y "Técnico Titulado Superior-Sociología", debe decir: "Técnico Titulado Superior".

Murcia a 22 de enero de 2010.—La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, M.ª Pedro Reverte García.